



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 155-2023-MDM-A

Macate, 05 de octubre de 2023

VISTOS:

El Proveído N° 1946-2023-MDM-GM de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 061-2023-SGAJ/MDM de la Sub gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 554-2023-MDM-SGPP/LESV de la Sub gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre Incorporación del Perfil de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones al Manual de Perfiles de Cargos de la Municipalidad Distrital de Macate, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el señor alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo, concordante con el artículo 43° del mismo cuerpo de leyes;

Que, según el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Las facultades y funciones de la misma se establecen en los instrumentos de gestión y la citada ley;

Que, mediante Ley N° 31419, se dispone los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de funciones en la Administración Pública;

Que, el Manual de Perfiles de Puestos (MPP), es el documento normativo de gestión que contiene, de manera estructurada y detallada, toda la información correspondiente a los perfiles de puestos de una entidad;





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante Informe N° 554-2023-MDM-SGPP/LESV de fecha 03 de octubre de 2023, el Sub gerente de Planificación y Presupuesto solicita la incorporación del Perfil de Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI al Manual de Perfiles de Cargos de la Municipalidad Distrital de Macate que fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 123-2021-MDM-A de fecha 29 de noviembre de 2021, en base a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- MEF, el cual indica: El perfil para la asignación del responsable de OPMI es a través del Formato N° 01;

Que, para aprobar el Manual de Perfiles de Puestos - MPP, es de vital importancia tener en cuenta las normas vigentes caso contrario ante un Manual de Perfiles que no respecta las normas, lo cual, no puede aplicarse por encontrarse fuera del marco legal;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01-MEF, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias en su artículo 6° señala:

6.1.- El OR designa a la OPMI, así como a su Responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del **Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable** para su registro en el Banco de Inversiones.

6.3.- **Para la designación del Responsable de la OPMI debe verificarse el cumplimiento del perfil profesional establecido en el formato a que se refiere el párrafo 6.1. El Responsable de la OPMI no puede formar parte de otra OPMI o de alguna UF o UEI. Dicho formato es el siguiente:**

| FORMATO N° 01-A: REGISTRO DE LA OPMI Y SU RESPONSABLE | |
|--|---------------------------|
| Fecha: ____/____/____ | |
| I. DATOS DEL ORGANO O UNIDAD ORGANICA ESPECIFICA QUE REALIZARA LAS FUNCIONES DE OPMI: | |
| Sector / GR / GL: | |
| Entidad: | |
| Denominación del organo o unidad orgánica: | |
| Dirección: | |
| Departamento: | Provincia: Distrito: |
| Teléfono fijo: | Celular: |
| Correo electrónico oficial que usara la OPMI: | |
| II. PERFIL PROFESIONAL DEL RESPONSABLE DE LA OPMI | |
| 1. Contar con grado de bachiller o título profesional en economía, ingeniería, administración, contabilidad o carreras afines: | <input type="checkbox"/> |
| 2. Para el caso de las OPMI del Sector: | |
| • Contar con experiencia en planeamiento, formulación y evaluación, seguimiento, gestión de proyectos de inversión o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas, en el Sector Público o Privado, como mínimo de cinco (05) años: | <input type="checkbox"/> |
| • Contar con experiencia en planeamiento, formulación, evaluación, ejecución, seguimiento, y/o gestión de proyectos de inversión, en el Sector Público, como mínimo de tres (03) años: | <input type="checkbox"/> |
| 3. Para el caso de las OPMI del GR y GL: | |
| • Contar con experiencia en planeamiento, formulación y evaluación, seguimiento, gestión de proyectos de inversión o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas, en el Sector Público o Privado, como mínimo de cuatro (04) para GR y tres (03) años para GL: | <input type="checkbox"/> |
| • Contar con experiencia en planeamiento, formulación y evaluación, seguimiento, gestión de proyectos de inversión o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas en el Sector Público, como mínimo de dos (02) años: | <input type="checkbox"/> |

Que, revisado el Manual de Perfiles de Puestos - MPP de la Municipalidad Distrital de Macate, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 123-2021-MDM-A de fecha 29 de noviembre de 2021, este manual no cumple con los requisitos de puesto o perfil profesional como lo señala la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 (FORMATO N° 01-A) para el cargo o puesto de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI como son:





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Contar con grado de bachiller o título profesional en economía, ingeniería, administración, contabilidad o carreras afines.
- Contar con experiencia en planeamiento, formulación y evaluación, seguimiento, gestión de proyectos de inversión o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas, en el Sector Público o Privado, como mínimo de tres (03) años.
- Contar con experiencia en planeamiento, formulación y evaluación, seguimiento, gestión de proyectos de inversión o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas en el Sector Público, como mínimo de dos (02) años.

Que, del puesto estructural de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI en el Manual de Perfiles de Puestos de la Municipalidad Distrital de Macate tiene requisitos superiores e inferiores a lo establecidos en la normativa, es decir se incluyeron ciertos requisitos que no son exigibles para la normativa general, no habiendo un sustento para la exigibilidad o exclusividad de dichos requisitos;

Siendo esto así, en el Manual de Perfiles no se ha tenido en cuenta, que la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 (FORMATO N° 01-A), establece los requisitos para la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI; sin embargo, en dicho manual se han establecido requisitos que no han sido establecidos por la norma, ni mucho menos existe un sustento técnico y/o legal para incorporar requisitos adicionales a los que establece la norma;

En el caso concreto, tenemos el cargo de Oficina de Programación Multianual de Inversiones, exige dentro de los requisitos de cargo estructural: i) Tener título universitario de Economista, Ingeniero Industrial o carreras afines, debidamente colegiado y habilitado, ii) Tener 03 años de experiencia general en el ejercicio de su profesión, iii) Tener 02 años de experiencia en Administración Pública, iv) Tener 01 año de experiencia en gestión municipal y v) Desempeñar el cargo a tiempo completo; imposibilitando aquellas personas que tengan bachiller en esos ámbitos, así como a las profesiones de economía, contabilidad, administración y carreras a fines para poder ocupar el cargo de responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, pues si se quiso ser enunciativo o específico, pues debió considerarse las demás carreras, así como considerar los requisitos mínimos para el puesto; por ello resulta necesario establecer sus requisitos mínimos, así como adicionar demás carreras para dicho cargo, acorde a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante Informe Legal N° 061-2023-SGAJ/MDM de fecha 04 de octubre de 2023, el Sub gerente de Asesoría Jurídica en mérito a sus fundamentos facticos y jurídicos, opina que mediante Resolución de Alcaldía se incorpore al Manual de Perfiles de Puestos aprobado con Resolución de Alcaldía N° 123-2021-MDM-A de fecha 29 de noviembre de 2021, los requisitos establecido por el MEF según Directiva N° 001-2019-EF/63.01 (FORMATO N° 01-A), para en cargo de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI;

Que, la Gerencia Municipal mediante Proveído N° 1946-2023-MDM-GM de fecha 04 de octubre de 2023, remite los actuados para que se disponga la emisión del respectivo acto resolutivo;





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Estando a lo expuesto y amparado en las normas acotadas en los considerandos precedentes y a las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Incorporación del perfil de puesto del cargo de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Municipalidad Distrital de Macate, ello de acuerdo al perfil de puesto establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 (FORMATO N° 01-A), aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, conforme al siguiente detalle:

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES - OPMI, PARA EFECTOS DE SU DESIGNACIÓN, DEBERÁ TENER EL SIGUIENTE PERFIL PROFESIONAL:

- Contar con grado de bachiller o título profesional en economía, ingeniería, administración, contabilidad o carreras afines.
- Contar con experiencia en planeamiento, formulación y evaluación, seguimiento, gestión de proyectos de inversión o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas, en el Sector Público o Privado, como mínimo de tres (03) años.
- Contar con experiencia en planeamiento, formulación y evaluación, seguimiento, gestión de proyectos de inversión o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas en el Sector Público, como mínimo de dos (02) años.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO**, la descripción del cargo citado en el Manual de Perfiles de Puestos de la Municipalidad Distrital de Macate, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 123-2021-MDM-A de fecha 29 de noviembre de 2021, correspondiente al perfil de puesto del cargo de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, así como cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y a las áreas involucradas, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Macate.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC:
Arch
GM
Unid. Org.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

Fidel M. Alva López
ALCALDE

